



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 525 18

Año CCLXXII. — TOMO III. BARCELONA, SÁBADO, 3 SEPTIEMBRE 1938 Núm. 246. — Página 1055

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden nombrando Juez de primera Instancia e Instrucción interino, a don ~~de Julia Álvarez Botana~~, quien pasará a desempeñar el Juzgado de Alburquerque.—Página 1.054.

Otra nombrando Abogado Fiscal de entrada interino a don Rodolfo Arraño Díaz, quien pasará a servir una plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid.—Página 1.056.

Otra disponiendo que don José Mitzenhoff Sánchez, pase a servir una plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Alicante.—Página 1.056.

Otra disponiendo que la plaza de Juez Municipal suplente de Fuente el Fresno, quede excluida de la relación de vacantes de Jueces y Fiscales municipales de Ciudad Real.—Página 1.056.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden Circular disponiendo que el recruta del reemplazo de 1927 don Francisco del Tarré Coll, quede movilizado en su puesto.—Página 1.058.

Otra disponiendo legalizar definitivamente el nombramiento de los Comisarios de Compañía que así lo hayan solicitado y dictando reglas para su ejecución. ...

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden concediendo subvención por desplazamiento a don Juan Navarro

Sánchez interino del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con categoría de Oficial de segunda clase.—Página 1.057.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden aceptando la dimisión del cargo de Secretario del Consejo Nacional de la Infancia Evacuada don Enrique Araiz Regales.—Página 1.057.

Otra nombrando Secretario del Consejo Nacional de la Infancia Evacuada a don Fidel Miró Solanas.—Página 1.057.

Otra designando al Jefe de Sección de Higiene del Trabajo de la Subsecretaría de Sanidad, don José Ibáñez Plata, para que como representante de la misma, forme parte de la Comisión interministerial encargada de estudiar y formular un proyecto de organización de un Servicio Nacional de Asistencia y Colocación de Inválidos de guerra y de trabajo.—Página 1.057.

Otra separando definitivamente del servicio al Médico Ayudante del Dispensario Antituberculoso de Valencia don Vicente Puig Ramírez.—Página 1.057.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden disponiendo se constituya en el local de la Dirección General de la Marina Mercante, el Tribunal para exámenes de Primeros y Segundos Maquinistas Navales, designando la formación del mismo.—Página 1.057.

Otras anulando los títulos, cartillas de navegación y certificados de alum-

nos de náutica, a los señores que se designan, privándoles de todos sus derechos inherentes a los mismos.—Página 1.058.

Ministerio de Trabajo

Ordenes aceptando la renuncia de los cargos de Presidente y Vicepresidente de Consejo de Trabajo formulado don Miguel Santaló Parvarell y don Martín Barrera Maresma, y nombrando para dichos cargos a don Salvador Vidal Rosell y a don Manuel Arago Mercader, respectivamente.—Página 1.058.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 1.058.

Notificación de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Madrid.—Página 1.058.

Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas. — Anuncio sobre expedición de duplicado de inscripciones emitidas a favor del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada).—Página 1.059.

Dirección General del Timbre y Monopolios. — Lotería Nacional. — Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores del sorteo celebrado el día 1 del corriente mes.—Página 1.059.

Prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Barcelona el día 12 del actual.—Página 1.059.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD.—Re-

solviendo sobre los Profesores de Escuela Normal, Inspectores de Primera Enseñanza y Maestros nacionales procedentes de localidades de Aragón y Lérida oficialmente evacuadas.—Página 1.060.

Citación y emplazamiento al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don José María Rius Arrufat.—Página 1.060.

Id., id., id., don Francisco González Bayona.—Página 1.061.

ANEXO UNICO

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. —

Id., id., al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos don José Rodríguez Franco.—Página 1.060.

Anuncios de previo pago. — Edictos, Requisitorias.—Página 1.061.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Letrado Don Julián Calvo Blanco, este Ministerio, ajustándose a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente, ha resuelto nombrarle Juez de 1.ª instancia e Instrucción interino con el haber de 10.000 pesetas anuales, pasando a servir con el indicado carácter de interino, el Juzgado de 1.ª instancia e Instrucción de Alberique, vacante por traslado de Doña Julia Alvarez Resano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Fiscal General de la República y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente; este Ministerio, ha resuelto nombrar Abogado Fiscal de entrada interino con el haber de 10.000 pesetas anuales al Letrado Don Rodolfo Arranz Diaz, quien pasará a servir con el indicado carácter de interino, una plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo acordado el Subsecretario del Ejército de Tierra, el 14 de Agosto último, que don José

Mittenhoff Sánchez, Abogado Fiscal de entrada interino, quede adscrito al servicio de este Departamento, como soldado del reemplazo de 1930, declarado apto únicamente para servicios auxiliares;

Este Ministerio, a propuesta del Fiscal General de la República ha dispuesto que don José Mittenhoff Sánchez, pase a servir una plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Alicante, con derecho a percibir el haber anual de 10.000 ptas. correspondiente a su categoría de Abogado Fiscal de entrada interino, en el que había cesado por incorporación a filas.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En la relación de vacantes de Jueces y Fiscales municipales de esa provincia que han de ser provistas mediante concurso y que ha sido publicada en la GACETA de 28 del pasado mes de julio, figura la de Juez municipal suplente de Fuente el Fresno, y como según manifestación de esa Presidencia el titular de dicho cargo continúa desempeñándolo; este Ministerio ha resuelto que la citada vacante de Juez municipal suplente de Fuente el Fresno quede excluida de la mencionada relación, no siendo, por tanto, objeto del concurso anunciado.

Barcelona, 2 de septiembre de 1938.

El Subsecretario,

J. A. JUNCO

Sr. Presidente de la Audiencia de Ciudad Real.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto

de 21 de Octubre de 1937 (D. O. número 256), he resuelto quede movilizizado en su puesto el recluta del reemplazo de 1927, don Francisco del Talaré Coll.

Caso de cesar en el cometido que hoy aconseja concederle tal beneficio, deberá incorporarse al C. R. I. M. número 16 de Barcelona, para su destino a Cuerpo en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que le comunico para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor.....

Excmo. Sr.: El 1.º de Abril del año actual (D. O. número 79), se publicó la Orden Circular número 5.233, con objeto de dar la legalidad indispensable a los Delegados de Compañía, y señaló las condiciones exigibles para su designación en propiedad, como Comisarios de Compañía. Por Orden Circular núm. 7.788, de 5 de Mayo del actual (D. O. núm. 111), fué ampliado el plazo de presentación de la documentación requerida, y, una vez finalizado, se procedió por el Comisariado General del Ejército de Tierra a la clasificación de las instancias recibidas. Publicado el Decreto de 16 de Agosto (GACETA de 18 del mismo mes) con la organización del Comisariado General del Ejército, procede legalizar definitivamente el nombramiento de los Comisarios de Compañía que así lo hayan solicitado, por lo cual he dispuesto:

Primero. Los Delegados de Compañía cuya documentación esté en regla y por la que acrediten llevar en su cargo más de seis meses, cumplidos antes de la publicación del referido Decreto, quedan confirmados automáticamente como Comisarios de Compañía, en los puestos que desempeñan, asignándoseles el haber mensual de 600 pesetas y la misma consideración jerárquico que disfruta el Jefe de la Unidad.

Segundo. A medida que en el D.

O. del Ministerio de Defensa Nacional se vayan publicando las relaciones de Comisarios de Compañía confirmados en su cargo, les será extendida por el Comisariado General del Ejército de Tierra, la correspondiente credencial, al dorso de la cual el Comisario del respectivo Batallón estampará la diligencia de su toma de posesión en el empleo que se les concede y de la que se dará cuenta al Comisariado General.

Tercero. Los Delegados que no hayan completado en la referida fecha seis meses en su empleo, integrarán la primera promoción que acudirá a los Cursos de capacitación que oportunamente se anuncien, en las Escuelas Elementales de Comisarios y, una vez hayan aprobado en las pruebas finales que se establezcan, quedarán confirmados con idénticos derechos y atribuciones que los anteriores, en los puestos que actualmente ocupen.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 30 de Agosto de 1938.

NEGRIN

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Don Juan Navarro Sánchez, interino del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con la categoría de Oficial de segunda clase y sueldo anual de cuatro mil pesetas, y apareciendo comprobado que el interesado, de la plantilla de la Aduana de Castellón y Delegado de la Dirección general de la misma, evacuado de dicha población, se encuentra comprendido en los casos previstos por las Ordenes ministeriales de 11 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1937 (GACETA del 13-11/37 y 31-12/37) respectivamente;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien disponer:

1.º Que se conceda la subvención por desplazamiento, que determina la Orden de 26 de Noviembre de 1936 a Don Juan Navarro Sánchez, interino del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con categoría de Oficial de 2.ª clase; y

2.º Que dicha subvención se satis-

faga a partir del día 1.º de Agosto de 1938, fecha en que tomó posesión de su nuevo destino en la Delegación general de Aduanas en Valencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1 de Septiembre de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aceptar la dimisión que de su cargo le tiene presentado el Secretario del Consejo Nacional de la Infancia Evacuada, don Enrique Alatz Regales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1938.

SEGUNDO BLANCO

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Fidel Miró Solanas,

Este Ministerio ha resuelto nombrarle Secretario del Consejo Nacional de la Infancia Evacuada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1938.

SEGUNDO BLANCO

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros en Orden de 13 de Julio último (GACETA del 21),

Este Ministerio ha tenido a bien designar al Jefe de la Sección de Higiene del Trabajo de esa Subsecretaría, don José Ibúzquiza Piatas, para que, como representante de la misma, forme parte de la Comisión interministerial encargada de estudiar y formular un proyecto de organización de un Servicio Nacional de Asistencia y

Colocación de Inválidos de guerra y de Inválidos de guerra y de trabajo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Agosto de 1938.

S. BLANCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Habiendo comunicado la Jefatura provincial de Sanidad de Valencia, que se ignora el actual paradero del Médico ayudante del dispensario Antituberculoso de aquella capital, don Vicente Puig Ramírez, funcionario que desempeña, en comisión, el cargo de Director del dispensario antituberculoso Central de Castellón por Orden de 22 de Noviembre del pasado año;

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre de 1936, ha tenido a bien disponer quede definitivamente separado del servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1938.

P. D.

J. MESTRE PUIG

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDENES

Vistas las peticiones formuladas por alumnos de Máquina y Segundos Maquinistas Navales de que se accediera a una nueva convocatoria de exámenes para Primeros y Segundos Maquinistas Navales.

Este Ministerio de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de la Marina Mercante y en atención a las actuales circunstancias, ha tenido a bien disponer:

Que en fecha posterior en seis días al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, plazase en el que podrán presentar sus instancias los aspirantes, se constituya en el local de la Dirección General de la Marina Mercante, el Tribunal para exámenes de Primeros y Segundos Maquinistas Navales, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Jefe de la Sección

de Construcción Naval de la Dirección General de la Marina Mercante.

Secretario. El Perito Inspector de Buques de la Provincia de mayor categoría o antigüedad en el cargo.

Vocales: Un Primer Maquinista Naval designado por cada una de las dos Sindicatos de la Sección de Maquinistas (C. N. T. y U. G. T.) percibiendo estos dos últimos sus haberes con arreglo a la O. M. de 23 de Agosto de 1934.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de la Marina Mercante. — Sr. Jefe de la Sección de Construcción Naval. — Sr. Delegado Marítimo de Barcelona. — Señores....

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección General de la Marina Mercante y en virtud de las facultades que le están conferidas y como consecuencia de la comunicación cursada por el Delegado Marítimo de Barcelona; esta Subsecretaría ha resuelto anular los certificados de alumnos de náutica de los tripulantes don José Luis Alvillos Díaz y don Gonzalo Atues Labausta, así como la cartilla de navegación al tripulante don Francisco López Castro, privándoles de todos los derechos inherentes a los mismos.

Barcelona, 27 de Agosto de 1938.

El Subsecretario.

P. DIZ

Ilmo. Sr. Director General de la Marina Mercante. — Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. — Señores....

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección General de la Marina Mercante y en virtud de las facultades que le están conferidas y como consecuencia de la comunicación cursada por el capitán del transporte "Motomar", esta Subsecretaría ha resuelto anular el título original del capitán de la Marina Mercante, don Fermín Suarez Berry y el de Piloto don Carlos Velasco Medio, así como la cartilla de Navegación del tripulante don Enrique Blasco, privándoles de todos los derechos inherentes a los mismos.

Barcelona, 27 de Agosto de 1938.

El Subsecretario.

P. DIZ

Ilmo. Sr. Director General de la Marina Mercante. — Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. — Señores....

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que de su cargo de Presidente del Consejo de Trabajo ha formulado Don Miguel Santaló Parvencel.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la expresada renuncia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938.

J. MOIX

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que de su cargo de Vicepresidente del Consejo de Trabajo ha formulado Don Martín Barrera Maresma,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la expresada renuncia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938.

J. MOIX

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º del Reglamento de 11 de Enero de 1932, texto refundido de 27 de Junio de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Consejo de Trabajo a Don Salvador Vidal Rosell.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1.º Septiembre de 1938.

J. MOIX

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º del Reglamento de 11 de Enero de 1932, texto refundido de 27 de Junio de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicepresidente del Consejo de Trabajo, a Don Manuel Arago Mercader.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1.º Septiembre de 1938.

J. MOIX

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asistencia Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Dentro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20

Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTIFICACION

El Tribunal Económico - administrativo Central y resolviendo recursos de alzada interpuestos por el señor Co-

misario general para la represión del Contrabando y la Defraudación y por don José Meirás Otero, como Letrado en representación de don Antonio Ubillos Bastarrica, impugnando la resolución que dictó la Junta administrativa de esta provincia en el expediente administrativo número 34/934, ha acordado con fecha 29 de Julio de 1938 lo siguiente:

"Primero. — Admitir los recursos interpuestos por el señor Comisario para la represión del contrabando y de la defraudación y por don José Meirás Otero, en representación este último de D. Antonio Ubillos Bastarrica, para impugnar la resolución que dictó la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de Madrid en el expediente número 34/34.

Segundo. — Revocar, parcialmente, la indicada resolución y sustituir consiguientemente sus pronunciamientos primero al quinto, ambos inclusive, por los que a continuación se expresan:

1.º Declarar que los hechos enjuiciados constituyen 33 faltas de defraudación, comprendidas las que se reseñan en los apartados primero al quinto del Acta inicial de dicho expediente en el número primero del artículo 8.º de la Ley de Contrabando y Defraudación y las que se reseñan en los apartados sexto y séptimo de la misma Acta en el apartado segundo del mismo artículo con las cuantías en pesetas oro que a continuación se expresan. 113'88 — 232'69 — 620'88 — 401'31 — 628'68 — 2.130'75 — 1.662'75 — 639'90 — 4.173'12 — 4.471'20 — 1.722'15 — 2.306'25 — 2.249'55 — 3.527'65 — 1.811'70 — 1.678'65 — 939'00 — 868'05 — 985'95 — 1.108'87 — 787'05 — 1.023'75 — 976'50 — 1.355'75 — 1.361'25 — 636'75 — 454'50 — 846'50 — 342'00 — 85'50 — 15'50 — 23'90 y 332'25, o sean en total 40.024'18 pesetas oro.

2.º Que de las expresadas faltas son responsables, en concepto de autores, don Antonio Ubillos Bastarrica, vecino de Madrid, con domicilio industrial en la calle del Correo, núm. 4, y la Agencia de Aduanas de la señora Viuda e Hijos de don Demetrio Campos.

3.º Que en dichos hechos enjuiciados constitutivos de faltas concurren, en cuanto a los dos inculcados la atenuante prevista en el artículo 16.º en cuanto al responsable don Antonio Ubillos Bastarrica las agravantes octava y novena del artículo 17, y en cuanto al responsable Agencia de Aduanas de la señora Viuda e Hijos de don Demetrio Campos la agravante segunda del mismo artículo.

4.º Imponer a don Antonio Ubillos Bastarrica multas iguales al cuadruplo más una peseta de la mitad de derechos defraudados, que importan en total 80.081'36 pesetas oro y a la Agencia de Aduanas de la señora Viuda e Hijos de don Demetrio Campos, multas iguales al triplo de la mitad del importe del fraude que asciende en total a 60.034'27 pesetas oro, y que en caso de insolvencia total o parcial para el pago de dichas multas cumplan los responsables la pena de privación de libertad en la forma que dispone la Ley.

Tercero. — Confirmar los apartados sexto y séptimo del acuerdo recurrido; y

Cuarto. — Que se remita copia de este acuerdo a la Dirección General de Aduanas a fin de que, y a los efectos que se indican en su razonamiento, conozca la actuación de los funcionarios del ramo que realizaron los despachos a que se alude y la responsabilidad en que ha incurrido la Agencia de Aduanas de Irún de la señora Viuda e Hijos de don Demetrio Campos."

Y siendo desconocido el actual domicilio de don José Meirás Otero y de la Agencia de Aduanas de la señora

Viuda e Hijos de don Demetrio Campo, se notifica este acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes, advirtiendo que tal acuerdo pone término a la vía gubernativa y que contra el mismo solo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de tres meses y teniendo en cuenta el Decreto de 14 de Enero de 1937 y que alternativamente con dicho recurso y haciendo renuncia expresa al mismo y a todo otro, se puede interponer recurso de condonación ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda en el término de 15 días hábiles. Las multas impuestas y que importan en moneda corriente 184.198'02 pesetas, la impuesta a don Antonio Ubillos, y 138.147'14 la impuesta a la señora Viuda e Hijos de don Demetrio Campo, liquidadas en moneda corriente y con aplicación de los recargos correspondientes, tienen que ser ingresadas en firme en el Tesoro en el plazo de 15 días hábiles.

Madrid, 17 de Agosto de 1938. — El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA, SEGUROS Y CLASES PASIVAS A N U N C I O

En el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada) ha recaído con fecha 30 del corriente el acuerdo de declarar nula y sin ningún valor ni efecto la inscripción número 3280 concepto 80 por 100 de Propios por un capital de 179.098'87 pesetas

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de la Real Orden de 17 de Abril de 1913 y O. M. de 27 de enero de 1937.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938.

El Director General,

LUIS GARCIA CUBERTORET

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores del sorteo celebrado en este día:

CON 100.000 PESETAS
30.022.—Alicante.

CON 40.000 PESETAS
33.632.—Barcelona.

CON 20.000 PESETAS
2.497.—Denia.

CON 10.000 PESETAS
83.061.—Barcelona.

CON 1.250 PESETAS
17.319.—Madrid.
3.959.—Barcelona.

39.560.—Madrid.
30.412.—Alcantarilla.
7.295.—Barcelona.
86.651.—Barcelona.
5.499.—Barcelona.
14.702.—Barcelona.
30.619.—Mahón.
651.—Barcelona.

Barcelona 1 de Septiembre de 1938.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 12 de Septiembre de 1938

Constará de 35.000 billetes, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas, distribuyéndose 968.240 pesetas en 1.912 premios de la manera siguiente:

1 de 120.000 pesetas.
1 de 45.000 pesetas.
1 de 25.000 pesetas.
10 de 1.500 pesetas.
1.695 de 400 pesetas.

99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.
2 aproximaciones de 1.800 pesetas cada una para los números anteriores y posterior al del premio primero.

2 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una para los del premio segundo.
2 aproximaciones de 620 pesetas cada una, para los del premio tercero.
Total 1.912 premios con 968.240 pesetas.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideraran agraciados los 99 números restante de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las A.

ministraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Barcelona, 13 de Junio de 1938. —
El Director General. — A. FERNANDEZ NOGUERA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Transcurrido el plazo fijado para que hicieran su presentación ante las autoridades de este Ministerio los Profesores de Escuela Normal, Inspectores de Primera enseñanza y Maestros nacionales procedentes de localidades de Aragón y Lérida, oficialmente evacuadas,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que el Inspector de Primera enseñanza que prestaba sus servicios en Caspe, don Filomeno Raul, declarado incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública con fecha 26 de Marzo último (GACETA del 1.º de Abril), sin que en el plazo legal haya solicitado la incoación del oportuno expediente, sea baja en el escalafón.

2.º Que el Inspector de Barbastro, don Manuel Cano, que se puso a las órdenes del Ministerio tan pronto como hubo de abandonar la mencionada ciudad, sea adscrito con carácter accidental a la provincia de Gerona, donde desempeñará la zona de la Inspectora sustituida por imposibilidad física.

3.º Que la Profesora numeraria de la Escuela Normal de Lérida, doña Manuela García Fernández, y el especial propietario don Ramón Curriá, que han dejado de efectuar su presentación, sean declarados incursos en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública.

4.º Que los Profesores numerarios e interinos de la misma Escuela Normal y cuyos nombres se detallan, que hicieron su debida presentación, sean agregados, con carácter provisional, a las Normales que a continuación se expresan, para prestar los servicios que los Claustros determinen:

Don Ramón Flagella, numerario, y don José María Aznares, interino, para la Normal de Barcelona.

Don José Geli, numerario, y doña Magdalena Folch, interina, para la de Gerona, y

Doña Mercedes Wehrle, doña Manuela Pérez Solsona y doña Mercedes Usúa, numerarias, para la de Tarra-gona.

5.º Que los maestros propietarios de escuelas enclavadas en localidad que haya sido preciso evacuar oficialmente y que no aparezcan en las relaciones confeccionadas por las Inspecciones de Primera enseñanza, ante las cuales debieron presentarse, se consideren incursos en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, teniendo necesidad de solicitar la incoación del oportuno expediente quienes

se presenten en el plazo de un mes que previene la Ley. Sin dicho requisito no podrán ser incluidos en ninguna nómina. La solicitud de apertura del referido expediente se hará ante la Inspección de la provincia en que ser-vían los interesados y, caso de no ser ello posible, ante la de la provincia en que accidentalmente se hallen.

6.º Los que aparezcan en las relaciones de presentados confeccionadas por las Inspecciones provinciales podrán, conforme a lo establecido, figurar en la nómina de la provincia en que se encuentren y tendrán obligación de desempeñar, a título provisional, las escuelas vacantes u otros servicios de Primera enseñanza que les asignen las Inspecciones o los organismos dependientes de este Ministerio.

7.º El personal docente primario que no desempeñara su destino en propiedad ni hubiere hecho su presentación, será considerado cesante y quienes con ese carácter de no propietarios se presentaran oportunamente en las Inspecciones de Primera enseñanza deberán solicitar y podrán obtener un nuevo destino cuando haya sido colocado el personal propietario evacuado a la provincia de que se trata.

8.º Para que un maestro propietario o interino procedente de las provincias recientemente evacuadas pueda solicitar y ser destinado provisionalmente en provincia distinta de aquella en que alegue haber hecho su presentación en el plazo señalado en la Circular de 21 de Abril, será preciso que exhiba ante la Inspección de la provincia en que solicita una certificación expedida por la Inspección de la provincia en que se presentó, en la que se haga constar este extremo.

9.º Las Inspecciones de Primera enseñanza y las Habilitaciones, sobre todo, se abstendrán, de incluir en las relaciones de maestros evacuados y en las nóminas correspondientes a quienes no puedan demostrar, siquiera mediante pruebas indirectas, a falta de la documentación profesional, que son titulares de las escuelas que se vieron obligados a abandonar.

10. Que en aplicación de lo dispuesto en la Circular citada, al personal docente primario de otras provincias que se encontrara accidentalmente en Cataluña, los interesados deberán presentarse igualmente en las Inspecciones de Primera enseñanza y someterse por completo a las obligaciones que se establecen en esta Orden para el personal de Lérida y Aragón, si bien para su adscripción a un servicio y su inclusión en nómina habrán de justificar ante la Inspección en que se presenten la razón legal de su estancia en Cataluña con anterioridad a las fechas en que las comunicaciones de esta región con el resto de la España leal quedaron interrumpidas.

Los Maestros titulares de pueblos de la provincia de Castellón, oficialmente evacuados, no estarán obligados a realizar la referida justificación, quedando en situación totalmente similar a la de los maestros de Aragón y Lérida.

Barcelona, 29 de Agosto de 1938. —
El Director general, Esther Antich. —
Señores Directores de las Escuelas Normales del Magisterio Primario e Inspectores Jefes de Primera enseñanza de las provincias a quienes afecta esta orden.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ADMINISTRACION CENTRAL.—DI- RECCION GENERAL DE TELECO- MUNICACION

EDICTO

D. Vicente Bellido Cayol, jefe de Administración de Tercera Clase del Cuerpo de Telégrafos e Instructor de Expedientes del Centro de Barcelona.

Por el presente cito y emplazo al oficial primero don José M. Rius Arrufat, con destino en la Estación Centro de Barcelona, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción de este Edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y Diario Oficial de Comunicaciones, se presente en el Negociado del Personal de este Centro sito en el primer piso de la casa de Correos y Telégrafos de esta capital durante las horas hábiles de oficina para recoger y contestar el pliego de cargos que se le formula en el expediente disciplinario que se instruye al citado funcionario por abandono de destino, advirtiéndose que de no comparecer, se seguirá dicho expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 30 de agosto de 1938.—
Vicente Bellido.

EDICTO

D. Vicente Bellido Cayol, jefe de Administración de Tercera Clase del Cuerpo de Telégrafos e Instructor de Expedientes del Centro de Barcelona.

Por el presente cito y emplazo al repartidor de 2.000 pesetas con destino en la Estación Telegráfica de Manresa don José Rodríguez Franco y cuyo paradero se ignora para que en el plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción de este Edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y Diario Oficial de Comunicaciones se presente en el Negociado del Personal de este Centro, sito en el primer piso de la casa de Correos y Telégrafos de esta capital durante las horas hábiles de oficina para recoger y contestar el pliego de cargos que se le formula en el expediente disciplinario que se le instruye al citado funcionario por faltas cometidas en el servicio de Giro y abandono de destino advirtiéndole que de no comparecer se seguirá dicho expediente sin su

audiencia, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 30 de agosto de 1938. P. Vicente Bellido.

EDICTO

D. Vicente Bellido Cayol, jefe de Administración de Tercera Clase del Cuerpo de Telégrafos e Instructor de Expedientes del Centro de Barcelona.

Por el presente cito y emplazo al repartidor de 1.750 pesetas de la planilla de Bilbao y adscrito a los servicios del Centro de Barcelona, don Francisco González Bayona, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente a la inserción de este Edicto en el Diario Oficial de Comunicaciones y GACETA DE LA REPUBLICA se presente en el Negociado del Personal, sito en el primer piso de la casa de Correos y Telégrafos de esta capital durante las horas hábiles de oficina, para recoger y contestar al pliego de cargos que se le formula por abandono de destino que contra el mismo sigo, advirtiéndole que de no comparecer se seguirá dicho expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 30 de agosto de 1938.— Vicente Bellido.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito Intransmisible número 183.652 de pesetas nominales 22.000 en Deuda a 4 por 100 Exterior, expedidos por esta Sucursal en 25 de Febrero de 1935 a favor de doña María Gaset Soldevila y doña Irene Casas Gaset, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Las Noticias" y "El Diluvio", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1938.—El Secretario interino, U. F. Zanni. X—221.

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito Intransmisible nú-

mero 162.961 de pesetas nominales 30.000 en Deuda Exterior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 9 de Marzo de 1929 a favor de doña María Gaset Soldevila y doña Francisca Casas Gaset, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Las Noticias" y "El Diluvio", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1938.—El Secretario interino, U. F. Zanni. X—222

ADMINISTRACION JUDICIAL

ENRIQUE ANGEL DE MARCOS, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

CERTIFICADO: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial, Secretaría de D. Francisco García Samos, y en autos seguidos por doña Isabel Bellefroid Aznaga, con D. Luis Martín Aguilera y el Ministerio Fiscal sobre separación de personas y bienes se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA: Hágase saber a doña Isabel Bellefroid por edicto que se publicará en los periódicos oficiales que el Procurador que la venía representando D. César Escribá de Romani a desaparecido ignorándose su actual paradero, requiriéndola para que dentro del término de diez días, comparezca por medio de otro Procurador, o por sí, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, continuará el trámite sin su intervención y se entenderán las sucesivas diligencias por lo que a ella respecta con los estrados. — Madrid, 24 de Mayo de 1938. — Rubricado. — Ante mí, Francisco García Samos. — Rubricada.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente Edicto en Madrid, a 9 de Julio de 1938. — El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos. J. C.—91.

ENRIQUE ANGEL DE MARCOS GONZALEZ, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

CERTIFICADO: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial Secretaría de D. Francisco García Samos y en autos seguidos por D. Guillermo Gil Ramírez Nuño con doña Francisca Bueno Palacios y el Ministerio Fiscal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 210. — Audiencia Territorial, D. Manuel de la Plaza, D. Francisco Javier L. Serraller, Don Manuel Salvador. — En la Villa de Madrid, a 30 de Octubre de 1937. — Vistos los autos que ante Nos pendían procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de esta capital, seguidos por D. Guillermo Gil Ramírez Nuño, representado por el Procurador D. Fidel Perlado y defendido por el Letrado D. Fernando Vela con Doña Francisca Bueno Palacios, declarada en rebeldía por lo que se entienden las diligencias respecto a la misma con los Estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio Fiscal sobre divorcio.

FALLAMOS: Que por estimar la demanda de divorcio interpuesta por Don Guillermo Gil Ramírez Nuño contra su esposa Doña Francisca Bueno Palacios, declarada en rebeldía, debemos decretar y decretamos la disolución del vínculo que les unía desde su matrimonio; se declara cónyuge culpable a la esposa a quien por su carácter de litigante vencido se le imponen las costas de este juicio por precepto de la Ley. Cúmplase a su tiempo con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de 2 de Marzo de 1932. Así por esta nuestra sentencia y a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por Edicto se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA por la incomparecencia de Doña Francisca Bueno Palacios, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Manuel de la Plaza. — Francisco Javier L. Serraller. — Manuel Salvador. — Rubricados.

PUBLICACION: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Don Francisco Javier L. Serraller, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha de que certifico. — Ante mí, Fernando Sanz. — Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA expido el presente edicto en Madrid a 9 de Julio de 1938. — El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

J. C.—92

ENRIQUE ANGEL DE MARCOS GONZALEZ, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

CERTIFICADO: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial, Secretaría de D. Francisco García Samos en autos seguidos por Don Antonio Díaz Infante con D. Agustín Bernal y D. Pedro Labat Calvo, sobre que se declare que los Síndicos Sres. Ríos y Labat no pueden actuar en el juicio de quiebra con distinta personalidad, ha recaído la siguiente:

PROVIDENCIA. Dada cuenta. Hágase saber a Doña María del Pilar Nardiz Urizarri y a D. Fernando, Doña María del Pilar, D. Carlos, D. Rafael y D. Federico Labat Nardiz, como

viuda y herederos del apelante don Pedro Labat Calvo, por edictos publicados en los periódicos oficiales por desconocerse el domicilio y paradero de los mismos, la existencia de estos autos, requiriéndoles, para que en el término de quince días se personen en ellos, a sostener la apelación, por sí o por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por desistidos del recurso. Se tiene por cesado al Pror. D. Gregorio Francisco Gervás en la representación que ha venido ostentando a nombre del finado D. Pedro Labat Calvo. — Madrid, 1 de Junio de 1938. — Rubricada. Francisco García Samos. — Rubricada.

Y para su publicación en LA GACETA DE LA REPUBLICA, expido la presente en Madrid, a 21 de Julio de 1938. — El Oficial de Sala. Enrique Angel de Marcos.

J. C.—93.

LAZARO MARTINEZ RUIZ, Secretario de Sala interino de la Audiencia Territorial de Valencia.

CERTIFICO: Que en los autos de que luego se hará mención por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen así:

TRIBUNAL: Pte. Don José Miquel Ylario. — Don Carlos Sambeat Chilooy. — Don Felipe Aragonés Andrade. — Valencia, veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia el juicio sobre divorcio, promovido en el Juzgado de Primera Instancia de Castellón de la Plana por Francisco Pitarch Arrufat, de mayor edad, empleado, natural de Alcalá de Chisvert (Castellón) y vecino de Castellón de la Plana; contra su esposa María Pitarch Bruñó, de mayor edad, dedicada a sus labores domésticas, natural y vecina de Alcalá de Chisvert, la cual fué declarada en rebeldía; en cuyos autos han sido partes el Ministerio Fiscal y el Delegado del Consejo Nacional de Tutela de Menores por existir un hijo del matrimonio, menor de edad; y sin que ninguno de los cónyuges haya comparecido ante esta Sala.

FALLAMOS: Que, dando lugar al divorcio, decretamos la disolución del matrimonio contraído por Francisco Pitarch Arrufat y María Pitarch Bruñó, sin declaración de culpabilidad, ni expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los interesados, por su incomparecencia mediante edictos en los Estrados del Tribunal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, teniendo en cuenta las circunstancias actuales, por la que, atravesada Castellón de la Plana, en cuya ciudad tuvieron su último domicilio conyugal; y firme que sea comunicada mediante certificación y carta-orden al Juzgado de origen para su cumplimiento y anotación en los Registros Civiles co-

rrespondientes, tan pronto como dichas anotaciones puedan tener lugar. — J. Miquel Ylario. — Carlos Sambeat. — Felipe Aragonés. — Rubricados.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA a fin de que sirva de notificación en forma a la demandante Francisco Pitarch Arrufat y de la demandada rebelde María Pitarch Bruñó, libro y firmo la presente en Valencia, a 26 de Agosto de 1938. El Secretario de Sala, Lázaro Martínez.

J. C.—95.

NOTA: A efectos procedentes se hace constar: que el demandante Francisco Pitarch Arrufat, único personado en autos, tiene formulada demanda de pobreza para litigar en los mismos. Valencia, fecha anterior. — L. Martínez.

LUIS GONZALEZ CANSECO, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido.

DOY FE. — Que en los autos de juicio verbal promovidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con arreglo al Código del Trabajo, por Marcelino Sanandrés Ledesma contra Víctor Egea Camarero, sobre reclamación de renta vitalicia por accidente del trabajo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositiva dicen así:

SENTENCIA: En la villa de Herrera del Duque a veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho: el Sr. Don Leandro Rubio Chacón, Juez Municipal de esta villa en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, con su Letrado Asesor Don Bernardo García Camello, ha visto los presentes autos de juicio verbal de reclamación de renta vitalicia a causa de accidente del trabajo, promovidos por el obrero Marcelino Sanandrés Ledesma, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, contra el patrono Víctor Egea Camarero, también mayor de edad, casado y en ignorado paradero.

PARTE DISPOSITIVA: Fallo. — Que debo declarar y declaro que el obrero Marcelino Sanandrés Ledesma, nacido el día 24 de Septiembre de 1879 y vecino de esta villa, padece una incapacidad parcial y permanente para su profesión habitual de carpintero, a consecuencia del accidente sufrido el día 11 de Octubre de 1934 y en su consecuencia debo de condenar y condeno al patrono Víctor Egea Camarero a que abone al obrero demandante una renta vitalicia igual al veinte y cinco por ciento del jornal diario que ganaba y que era de seis pesetas, incluso los domingos; así mismo condeno a dicho patrono a que abone al obrero demandante por gastos de asistencia médica y farmacéuticos, la suma de mil pesetas. — Comuníquese esta sentencia a medio de testimonio literal de la misma a la Caja General de Seguros de Accidentes de conformidad al artículo 497 del Código del Trabajo. Y en vista de la incompare-

cencia del patrono Víctor Egea Camarero, notifíquesele esta sentencia a medio de edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la Provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con mi Asesor referido. — Leandro Rubio. — Bernardo García. — Rubricados. — Publicación. — Fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Víctor Egea Camarero que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente testimonio para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, con el visto bueno de Su Señoría en Herrera del Duque a veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia. Leandro Rubio.

J. C.—96.

El Secretario judicial que suscribe,

CERTIFICO: Que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la Villa de Motilla del Palancar a trece de agosto de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por mí Don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsidios y Precios indebidos de dicha villa, por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Tribunal a virtud de denuncia interpuesta por Don Justo Mindo Lobato, Delegado político de la primera Compañía de Trabajo con destacamento en Iniesta, contra Inés Fajardo Escamilla, de treinta y siete años de edad, casada, sin profesión especial, natural y vecina de Iniesta, hija de Antonio y Elisa, sobre actos de hostilidad y desafección al Régimen con motivo de la venta de un pollo a precio abusivo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: que debo condenar y condeno a Inés Fajardo Escamilla, como autora de un acto de hostilidad y desafección al Régimen, motivado por la venta de un pollo a precio abusivo, a la pena de mil pesetas de multa que hará efectivas en el plazo de cuatro días para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra; o, en otro caso, acreditada su insolvencia, ponerla a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para la prestación de su trabajo, de modo obligatorio, en favor del Estado o Municipio. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, fijándose otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado y del municipal de Iniesta, plaza del mercado y demás sitios públicos de dicha localidad, y remítase testimonio

litera de la misma a la Dirección General de Abastecimientos y al Tribunal de Guardia de Cuenca, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo. — Higinio Hinarejos. — Rubricado".

PUBLICACION. — Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente que la subscribe en la audiencia pública del día de su fecha. — Doy fe. — M. Valls. — Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Motilla del Palancar a trece de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º; El Presidente del Tribunal, Higinio Hinarejos. — Licenciado Miguel Valls.

J. O.—2.182.

RODRIGUEZ CONTRERAS (José), y Consolación, el primero en el Frente de Levante y la última en Barcelona, domiciliados últimamente en aquí en término de Molina de Segura, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Mula, para ofreceres el procedimiento en el sumario número 81 de 1938 sobre muerte por asfixia por submersión de su hermana Amalia Rodríguez, instruida por dicho Juzgado.

Mula, 23 de Julio de 1938. — El Secretario, José Tari.

J. O.—2.183.

GALLEGO ZARAGOZA (Manuel), natural de (se ignora), de estado (se ignora), de profesión panadero, de 28 años de edad, hijo de ignorados padres, domiciliado últimamente en la calle de los Molinos, número 5, de Murcia, procesado en causa número 79 de 1938 por el delito de lesiones se guida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del Partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 15 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción, (ilegible). — El Secretario, Fulgencio Navarro.

J. O.—2.184.

DON ANTONIO INEBA FORRIOL, Juez de Instrucción de Requena y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al conductor de un camión cuyos nombres y apellidos y demás circunstancias así como las características del camión se desconocen, que en la noche del 4 del actual sobre las

23 horas de la misma se hallaba en esta población en la gasolinera situada en la Avenida del General Pereira, conocida por la de Alejandro Hernández, tomando esencia y que al hacer marcha atrás llegó al pretel de la misma atropellando en él al vecino de esta población Florentín Sánchez Navarro, causándole lesiones, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resulten y ser oído en el Sumario que sobre el expresado hecho instruyo con el número 104 de 1938, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Requena, a 9 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Antonio Ineba. — El Secretario Habilitado (ilegible).

J. O.—2.185.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que sigue con el número 57 de este año, sobre robo; se cita por medio de la presente cédula a Antonio Jordá Picó, Francisco Hernández Bastida y Elías Soriano Gil, soldados pertenecientes al Batallón número 1 de Ametralladoras de Defensa de Costas, Agrupación Sur, actualmente en el frente de Extremadura, si bien en paradero desconocido; para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oídos en el indicado sumario, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 18 de Agosto de 1938. — Por el Secretario, El Oficial, (ilegible).

J. O.—2.186.

PEREZ PASTOR (Máximo), natural de Santander, de estado soltero, de profesión carabnero, de 19 años de edad, hijo de Benigno y de Zaila, procesado en causa número 119 de 1938, por el delito de hurto seguida en el Juzgado de Instrucción número 2, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta Ciudad, y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 18 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.187.

MARCIS ROÇA (Joaquín), natural de Valencia, de estado casado, de profesión comercio, de 35 años de edad, hijo de Joaquín y de Francisca, domi-

iliado últimamente en esta ciudad, calle del Turia, 11, tercero, procesado en causa número 226 de 1937, por el delito de atentado a Agentes Autoridad, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de esta capital, como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 19 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción, Antonio Pinaro Lacueva. — El Secretario, Pedro Blanco.

J. O.—2.188.

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado a virtud de orden del Juzgado de Instrucción de este partido dimanante del Sumario número sesenta de mil novecientos treinta y ocho, sobre lesiones y daños, contra Mariano Boronat Montserrat, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, el Señor Juez Municipal suplente en funciones de esta ciudad Don Francisco Marqués Marín, por providencia de hoy, ha acordado se cite al denunciado Mariano Boronat Montserrat, para que el día 5 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Primero de Mayo, a la celebración de dicho juicio verbal de faltas; bajo apercibimiento de que si no comparece, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Gandía, 17 de Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.189.

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, a virtud de orden del Juzgado de Instrucción de este partido dimanante del Sumario número cincuenta y ocho, de mil novecientos treinta y ocho, sobre insultos a Agentes de la Autoridad y otro, contra Antonio Moncho Martínez, soldado perteneciente a la noventa y cinco Brigada Mixta de Marina, y en la actualidad en ignorado paradero, el Señor Juez Municipal suplente en funciones de esta ciudad, por providencia de hoy, ha acordado se cite al denunciado Antonio Moncho Martínez, para que el día 3 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la Plaza del Primero de Mayo, a la celebración de dicho juicio verbal de faltas; bajo apercibimiento de que si no comparece, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Gandía, 17 de Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.190.

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado a virtud de orden de la Superioridad, dimanante del Sumario número 89 de 1937, sobre sustracción contra Ramón Pastor Monzó, soldado del Reembarazo de 1929, perteneciente a la 25 División, 117 Brigada Mixta, Equipo móvil número 5, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado Ramón Pastor Monzó, para que el día 1 de Septiembre próximo y hora de las diez, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Príncipe de Mayo, local del de primera instancia, a la celebración del expresado juicio verbal de faltas; bajo apercibimiento de que si no comparece, se parará el perjuicio que haya lugar. Gaudia, 17 de Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.191.

DON LUIS AYUSO Y GOMEZ RODRIGO, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal del Puente de Vallecas.

Doy fe: que en el expediente tramitado en este Juzgado, bajo el número 2 del corriente año, constituido como Tribunal de Subsistencias en virtud de denuncia formulada por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento Manuel Ledesma Navarro, contra Pedro García Amor, por infracción en materias de subsistencias, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA. — En el Puente de Vallecas, a 18 de Agosto de 1938. El Sr. Don Rodrigo de la Rocha Hernández, Juez Municipal Suplente de este término, constituido como Tribunal de Subsistencias, habiendo visto las diligencias tramitadas contra Pedro García Amor por infracción en las mismas.

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro García Amor a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague la pena de mil pesetas de multa que será efectuada en metálico para atenciones de gastos de guerra o en otro caso por el modo legalmente su involucro, poniendo a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para la prestación de un trabajo personal y de modo obligatorio en favor del Estado, provincia o municipio por término de dos meses, poniendo esta resolución en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, remitiendo otro ejemplar de la misma para su inserción en periódicos oficiales y en el "Socialista", como así mismo al Sr. Alcalde Presidente de esta localidad para su fijación en los sitios de costumbre y conocimiento del vecindario. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—R. Rocha, rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Rodrigo de la Rocha Hernández, Juez Municipal de este término,

estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.— Luis Ayuso. — Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado para remitir al señor Director de la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en el Puente de Vallecas, a 16 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez Municipal Suplente, R. Rocha. — El Secretario, Luis Ayuso.

J. O.—2.192.

DON FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ, Juez Especial del Tribunal Popular de esta ciudad y su provincia.

Por medio de la presente requiritoria y como comprendido en los artículos 490, número 6.º y 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza por término de quince días a contar desde el siguiente de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la Provincia, a Joaquín Mulero Molinero, de 40 años de edad, natural y vecino de Yeste, a quien se le concedió la prisión atenuada para someterse a un tratamiento quirúrgico en Barcelona y en la actualidad se ignora su paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de dicho Joaquín Mulero Molinero, poniéndole en su caso a mi disposición en la Prisión Provincial de esta Capital.

Así lo he acordado hoy en proveído dictado en el sumario que instruyo bajo el número 13 del año en curso, contra el referido sujeto, sobre auxilio a la rebelión.

Dado en Albacete, a 14 de Agosto de 1938. — El Juez Especial, Fernando Alvarez Fernández. — El Secretario, P. H. Ramón de Aguilar.

J. O.—2.193.

DON ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez de Instrucción Accidental de ciudad y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se instruye sumario con el número 57 de 1937, por el delito de alzamiento de moneda, contra Ángel Luis Reamud, de 29 años, casado, Guarda municipal, natural y vecino de Campo de Criptana, cuyo individuo se incorporó al Ejército, habiendo prestado sus servicios como soldado en la 33 Brigada Mixta, 131 Batallón, 4.º Compañía, ignorándose en la actualidad el punto donde se encuentra; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requiritoria que se insertará

en el Boletín Oficial de esta Provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Municipal de Campo de Criptana, llamando al referido procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión decretada contra el mismo y de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado y su detención y conducción a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcázar de San Juan, a 12 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Aniceto Sánchez. — El Secretario, Juan M. Bajo.

J. O.—2.194.

DON HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de D. José Toledo, tutor del menor José Fernández Babiano, muerto ahogado en día 20 del actual en la ciudad de Puertoollano, por medio de este edicto se le hace ofrecimiento de las acciones penales que le competen de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al expresado Tutor, pues así lo tengo acordado en auto dictado con esta fecha en el sumario que me encuentro instruyendo señalado con el número 101 de 1938 por dicho hecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Higinio Tapia. — El Secretario Instructor, Gonzalo Gómez.

J. O. 2.195.

DON FRANCISCO RUIZ AVILES, Juez Especial número Uno del Tribunal Especial Central de Espionaje, Alta Traición y Desertismo.

Por el presente edicto, se hace saber a los familiares de Ignacio Corujo Villamil, Juan Francisco Gómezs Ramón, Félix Fernández Requés, Tomás Vidaurre Elizabide, Carlos Alfaro del Puerto y Julio Benavides Ortega, que de no comparecer en el despacho de dicho Juzgado, personalmente o por medio de quien al efecto autoricen, a recoger las ropas y efectos de los mismos dentro del término de quince días a contar de la publicación del presente en este periódico oficial, será entregado a la autoridad correspondiente lo que sirva para ser destinado a Asistencia Social y se destruirá lo demás.

Dado en Barcelona, a 29 de Agosto de 1938. — El Juez número Uno, Francisco Ruiz Avilés. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.196.

PAR TORENT (Ramón), titular de la caja número 693 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle del Bruch, número 13, pral., comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número uno, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculpa-do, en méritos del sumario que se le instruya sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 400 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número Uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.197.

PAR TORENT (Juan Pablo), titular de la caja número 1.235 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle del Bruch, número 13, pral., comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número uno del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculpa-do en el sumario que se le instruya sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 401 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número Uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.198.

OLLO (Victoria de), titular de la caja número 327 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliada en la Avenida de Sarriá, número 12, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculpada en méritos del sumario que se le sigue sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas con el número 404 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número Uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.199.

BOADA NADAL (Joaquina), titular de la caja número 1.549 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle Valenciana, 263, 1.º, 1.ª, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial

de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculpa-do en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 500 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona 26 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar, núm. Uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.200.

GONZALBO FALOMIER (Rosa), natural de Burriol (Castellón), se presentará en el término de diez días, ante el Juzgado General de Contrabando por evasión de capitales, Paseo de Gracia, 116, 3.º (hoy Av. Pi y Margall), para serle notificado el auto de procesamiento y ser reducida a prisión que le ha sido decretada en el sumario número 22 de 1937 sobre evasión de capitales, apercibiéndose que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Barcelona 26 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar, J. Mallo. — El Secretario, P. H., P. Escriche.

J. O.—2.201

En el expediente número 2.175 que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Cíviles, para determinar las contraindas por Francisco Bueno Fuentes por razón de expediente contra el seguido por desafección al Régimen, de que conoció el Tribunal Popular de Cartagena aparece dictado acuerdo con fecha 1 de Junio último en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y el inculpa-do, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión a la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado número uno del expresado Tribunal.

Por lo cual y dado el desconocido paradero del nombrado Francisco Bueno Fuentes, en estado de rebeldía, se le cita y emplaza por medio de la presente por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 26 Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.202.

En el expediente número 3.082 que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Cíviles, para deter-

minar las contraindas por Antonio María Muñoz Corral por razón de sumario seguido por rebelión militar por el Tribunal Popular de Granada, aparece dictado acuerdo con fecha 3 de Junio último por el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y el inculpa-do, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en este Juzgado número uno del expresado Tribunal.

Y siendo desconocido el paradero actual del nombrado inculpa-do Antonio María Muñoz Corral que se halla declarado rebelde, se le cita y emplaza por medio de la presente por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 26 Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.203.

AGALLO SANCHEZ (Juan), hijo de Andrés y de Rosa, de 30 años de edad, de estado casado, natural de Almería, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Delegación de Levante, para los Batallones de Etapas y de Retaguardia, sito en la calle de Félix Pizcueta, número 24 de esta capital, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en ella se instruye con el número 1.126 del corriente año, por el delito de deserción, notificársele el auto de procesamiento que en ella se ha dictado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares, que procedan a su busca y captura, y caso de ser habido le presentarán en la referida Delegación a los citados efectos, haciéndoles saber que el encartado perteneció a la 23 Brigada Mixta, 4 batallón de Ametralladoras, pasando al ser baja al Batallón de Retaguardia número 4.

Valencia, 2 de agosto de 1938. — El Delegado Instructor, Carlos Mejías.

J. M.—3.047.

RICARDO TROCHE CONEJO, hijo de Pedro y de Perfecta, natural de Coruña, Ayuntamiento y Distrito de

En la misma Capital, que nació en el 13 de julio de 1914, de oficio de la conscripción, de estado soltero, que sabe leer y escribir que pertenece al reemplazo de 1935, que tuvo entrada en el O. R. I. M. número 11, Agrupación de Chiva el 21 de abril de 1938 y procedente de la 116 Brigada Mixta, contra el cual se sigue causa número 1038 de este año por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante la Secretaría Relatoria número III del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante sita en esta Plaza, Pabellón Militar del Mercado Central, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente para recibirle declaración y responder de los cargos que contra el mismo se formulan en el procedimiento referido, con apercibimiento de que si en el plazo señalado no lo verifica, se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo presenten en la referida Secretaría.

Valencia, 8 de agosto de 1938.—El Auditor Secretario, José Candel.

J. M.—3.048

TOMAS IBANEZ (Eloy) artillero Segundo, perteneciente a la Comandancia principal de Artillería de Defensa de Costas, Agrupación Sur, hijo de Eloy y de Sofía, natural de Argelita (provincia de Castellón), vecindado en Castellón, nacido el 3 de agosto de 1917, de oficio estudiante, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Valencia, Secretaría Relatoria de don Calixto Doval Amarelle, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 1540 de 1938, por el delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Valencia, 30 de julio de 1938.—El Secretario Relator-Instructor, Calixto Doval.

J. M.—3.049

MENENDEZ MENENDEZ (Manuel) hijo de Manuel y de Manuela, natural de Madrid, vecindado en Madrid, soltero, de 20 años de edad, fontanero, que prestó últimamente sus servicios en la Tercera Compañía a Lomo, del Segundo Batallón Mixto del Transporte Hipomóvil, comparecerá en esta Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde, en la causa que se le instruye número 432 de año en curso por desertión.

Valencia, 18 de agosto de 1938.—El Secretario Relator número 8, José Candel.

J. M.—3.050

GERVASIO MONGOT TALLO, hijo de Mariano y de Ana, natural de Madrid, casado, de treinta y seis años de edad, capitán de infantería y en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días en la Secretaría número 8 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sita en el Pabellón Militar del Mercado Central en Valencia, bajo apercibimiento que de no comparecer a responder de los cargos que se le hacen en la causa número 409 del año 1937, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 18 de Agosto de 1938.—El Auditor Secretario, José Candel.

J. M.—3.051

JAIME MALMO ADROVER, hijo de Miguel y de María, natural de Palma de Mallorca, vecindado en Celanich, pastor, de 22 años, soltero. Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, el cual comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial y GACETA DE LA REPUBLICA en la Secretaría número 8, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se interesa de las autoridades tanto civiles como militares que se proceda a su busca y captura y caso de ser habido, sea puesto a disposición de la mencionada Secretaría.

Valencia, 18 de Agosto de 1938.—El Auditor Secretario, José Candel.

J. M.—3.052

Por virtud de la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo por el término de diez días que se contarán desde su publicación en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros y en la GACETA DE LA REPUBLICA, al procesado cabo de Carabineros ENRIQUE LEBRON LOPEZ por el delito de desertión, perteneciente a la 87 Brigada Mixta, natural de Málaga, de 38 años de edad, casado, carjintero, hijo de Manuel y de Victoria, pelo castaño, ojos pardos, cejas pobladas, color moreno, nariz aguileña, barba larga y boca

regular, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente ante el Delegado Instructor don Manuel Gutiérrez Bañuls (Casa Turia, número 1, C. C. número 17) a responder de los cargos que resulten del sumario.

Y asimismo encargo a todas las autoridades militares y civiles y a todos los agentes de la policía, procedan a la busca y conducción a este Juzgado del referido procesado Enrique Lebron López, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo indicado será declarado rebelde.

En campaña a 31 de julio de 1938. El Delegado Instructor, Manuel Gutiérrez.

J. M.—3.053

SANCHEZ PASCUAL (José), hijo de Juan y de Joaquina, natural de Teruel, de estado casado, de profesión agricultor, de 31 años de edad, vecindado últimamente en Teruel, calle Cuesta de la Jardinera, número 8 y en la actualidad soldado del batallón de Retaguardia número 6 y en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de 30 días a conta de la publicación de la presente, ante el señor Delegado Instructor don Juan Sempere Sevilla, en la Comandancia Militar de Alicante, para serle leído auto de procesamiento y prestar declaración en la causa número 369 que se sigue contra él por delito de desertión y caso de no efectuar la comparecencia en el plazo señalado, será declarado rebelde, parándosele los perjuicios que marca la Ley.

Alicante, 18 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor (legible).

J. M.—3.054

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por la presente al sargento Francisco Galera Avalos, que últimamente perteneció al Batallón 882 de la 221 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca en el término de quince días a partir de la última publicación de la presente, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército don Francisco Ballesta Sánchez, calle de Plácido Langle, número 2, en Almería, al objeto de prestar declaración y ser reconocido por médico en las diligencias previas número 40 de 1938, instruidas por lesiones sufridas por el citado en accidente de automóvil, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, 14 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Ballesta.—El Auxiliar fedatario, N. Rodríguez.

RODRIGUEZ PEREZ (Antonio), hijo de Manuel y Josefa, natural de Salobreño (Granada), casado, de 23 años de edad, campesino, soldado que fué de la 85 Brigada Mixta, comparecerá ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, residente en Albuñol, en el plazo de quince días para prestar declaración en el procedimiento que se instruye para averiguar las causas de las heridas que se produjo al explotar una bomba, bajo los apercibimientos legales.

Albuñol, 7 agosto 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.056

MIGUEL DE MIGUEL SANTOS, soldado del Escuadrón de Caballería de la 85 Brigada Mixta, procedente del de Pablo Iglesias que se formó en Málaga, habiendo pertenecido también a la sexta Brigada Mixta (no se tienen más datos), procesado en causa que se le sigue por el supuesto delito de Deserción, comparecerá en el plazo de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, residente en Albuñol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, 7 agosto de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.057

GRAVIOTO BALBOA (José), capitán de infantería perteneciente al 327 batallón de la 85 Brigada Mixta, residente últimamente en Barcelona, procesado en la causa que se le sigue por el supuesto delito de abandono de destino, comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Instructor del XXIII Cuerpo de Ejército de Tor Delegado del Tribunal Permanente de Ejército, residente en Albuñol, bajo apercibimientos legales. (No se tienen más datos.)

Albuñol, 13 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3058

MILLAN LOPEZ (Aparicio), hijo de José y de Bárbara, natural de Oriñuela del Tremedal (Teruel), casado, ganadero, nació en 22 de mayo de 1908 (no se tienen más datos), soldado del 215 batallón de la 54 Brigada Mixta, procesado en la causa que se le sigue por el supuesto delito de Traición, comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército residente en Albuñol, bajo los apercibimientos legales.

Albuñol, 13 de agosto de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.059

Por la presente cito, llamo y emplazo al conductor del camión que el día 14 de Abril del pasado año con ocasión de efectuar traslado de fuerzas desde Almería al sector de Jolúcar (Granada) y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, chocó con un poste telegráfico en el kilómetro 31 de la carretera de Almería a Motril resultando a consecuencia del mismo un muerto y varios heridos, como presunto inculpado en la causa número 127 del corriente año que instruyo por supuesto delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente haga su presentación ante este Juzgado sito en Baza, Carretera de Palacio, núm. 15, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio orrespondiente.

Baza, a 14 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor núm. 3. Eugenio Jiménez.

J. M.—3.060

FRESQUET BARDINA (Juan), de 23 años de edad, hijo de Buatista y de Paula, soltero, de profesión mecánico electricista, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en la Plaza de Palacio, número 15, y que perteneció como teniente de infantería a la 123 Brigada Mixta, 27 División, y el cual desapareció de la Plaza de Alfambra, encontrándose actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, empezados a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, ante el Tribunal Permanente de Justicia del Cuerpo de Ejército de Maniobra "B", sito en Casinos (Valencia), al objeto de ser reducido a prisión en virtud de la causa número 29 de 1938, seguida contra el mismo por el presunto delito de abandono de puesto y en caso de no verificarlo será declarado rebelde.

Por lo tanto ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y captura y presentación ante dicho Tribunal del mencionado encartado.

Casinos, 13 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator-accidental, A. Olart.

J. M.—3.061

JOSE VIDAL GORRIZ, hijo de Fermín y de Pilar, natural de Valencia, de estado soltero, del reemplazo de 1935, de oficio Tracción, perteneciente al regimiento de Damianos número 1, con destacamento en Mustá, de donde desapareció sin presentarse posteriormente ni ser habido, se presentará dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación

Centro para responder de los cargos que pudieren resultar de la causa número 1.244 del corriente año que por el delito de deserción se le sigue por este Tribunal; apercibiéndole que si no comparece, será declarado en rebeldía.

Cuenca, a 18 de Agosto de 1938.— El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.062

JOSE FORNES TENT, natural de Denia (provincia de Alicante), de estado soltero, profesión soldado de 19 años de edad, hijo de José y de Encarnación, cuyas demás señas personales se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Instructor Delegado de Lorca del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, en los locales de dicha Delegación, sita en el Juzgado de Instrucción de esta Plaza, al objeto de notificarle auto recaído en el sumario que se le instruye por el delito de deserción y otras diligencias; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y la pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades civiles y militares, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido se ingrese en prisión a disposición de mi autoridad, por el sumario de referencia que es el 645 del corriente año.

Dado en Lorca, a 11 de Agosto de 1938. — El Instructor (ilegible). — El Secretario, Pedro Campoy.

J. M.—3.063

D. Francisco Cádiz Navarro, teniente auditor secretario relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don Agnelio Losada Gómez Delegado Instructor número 6 de la causa número 99, instruída contra Antonio Rincón Moreno, soldado del 187 Batallón de la 47 Brigada Mixta, por el delito de traición.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Antonio Rincón Moreno, hijo de Antonio y de Dorteza, natural y vecino de Orellana la Vieja (Badajoz), de oficio campesino, de 21 años de edad, soltero, cuyas señas se desconocen, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de la presente requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en la calle de Tomás Costa, 23 y 25, de esta Plaza, o ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si no lo hiciere así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares que dispongan su busca y captu-

ya y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines Oficiales de las provincias de Badajoz y Toledo.

Los Navalmorales, a 6 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor número 6, Agnelio Losada.—El Secretario Fedatario, José Galán.

J. M.—3.064

D. Francisco Cádiz Navarro, teniente auditor secretario relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don Agnelio Losada Gómez, Delegado Instructor número 6 de la causa número 88, instruida contra Rosario Fernández Martín, soldado del 185 Batallón de la 47 Brigada Mixta, por el delito de traición.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Rosario Fernández Martín, hijo de Nicolás y de Luisa, natural y vecino de Fuente el Fresno (Ciudad Real), de oficio campesino, de 18 años de edad, soltero, estatura 1'680 metros, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz ancha, barba puntiaguda, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de quince días a contar desde el de la publicación de la presente requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en la calle de Tomás Costa, de esta Plaza, en los números 23 y 25 de la misma, o ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletines Oficiales de las provincias de Toledo y Ciudad Real.

Los Navalmorales, a 8 de Agosto de 1938.—El Delegado Instructor número 6, Agnelio Losada.—El Secretario Fedatario, (ilegible).

J. M.—3.065

D. Francisco Cádiz Navarro, teniente auditor secretario relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don Agnelio Losada Gómez, Delegado Instructor número 6 de la causa número 88, instruida contra Jesús Nieto Serrano, soldado del 185 batallón de la 47 Brigada Mixta, por el delito de traición.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al citado Jesús Nieto Serrano,

hijo de Luis y de Victoriana, natural y vecino de Fuente el Fresno (Ciudad Real), de oficio campesino, de 19 años de edad, soltero, estatura 1.700 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba pequeña, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde el de publicación de la presente requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en la calle de Tomás Costa, 23 y 25 de esta Plaza, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines Oficiales de las provincias de Toledo y Ciudad Real.

Los Navalmorales, a 6 de Agosto de 1938.—El Delegado Instructor número 6, Agnelio Losada.—El Secretario Fedatario, (ilegible).

J. M.—3.066

D. Francisco Cádiz Navarro, teniente auditor secretario relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don Agnelio Losada Gómez, Delegado Instructor número 6 de la causa número 80, instruida contra Epifanio Rodríguez Muñoz, soldado del 187 Batallón de la 47 Brigada Mixta, por el delito de traición.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado Epifanio Rodríguez Muñoz, hijo de Eugenio y de Valentina, natural de Talarrubias (Badajoz) y vecino del mismo, de oficio labrador, de 30 años de edad, soltero, estatura 1.608 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en la calle de Tomás Costa, 23 y 25 de esta Plaza, o ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletines Oficiales de las provincias de Badajoz y Toledo.

Los Navalmorales, a 6 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor número 6, Agnelio Losada.—El Secretario Fedatario, (ilegible).

J. M.—3.067

RIVIERA SANCHEZ CAMACHO (Agustín), hijo de Agustín y de Teodora, de 18 años de edad, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real, vecindado en dicho pueblo, calle de Peñoncillo, núm. 7, estado soltero, profesión labrador y en la actualidad soldado del 1.331 batallón de la 333 Brigada Mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, señas particulares, comparecerá en el término de diez días a contar de la fecha de la publicación de la presente, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en el expediente núm. 2.332, por el supuesto delito de traición, bajo apercibimiento de que, si no verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 19 de Agosto de 1938.—El Juez Instructor, V. García.—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.068

LUISA APHERONIA (Pedro Antonio), hijo de Ángel y de Petra, de 25 años de edad, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real, vecindado en dicho pueblo, calle de García Hernández, núm. 23, estado soltero, profesión guarnicionero y en la actualidad soldado del 1.331 batallón de la 333 Brigada Mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba saliente, color blanco, pelo de una pierna, comparecerá ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en el expediente número 2.332, que se le sigue por el delito de traición, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 19 de Agosto de 1938.—El Juez Instructor, V. García.—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.069

CAROLA MARCOS (Gil), hijo de Benigno y de Florentina, de 28 años de edad, natural de Andrales, provincia de Oviiedo, vecindado en Cangas de Nana, de estado casado, profesión sereno y en la actualidad soldado del 1.331 batallón de la 333 Brigada Mixta,

ta, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba regular, estatura 1'670 metros, sin señas particulares, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en el expediente número 2.279, que contra él se sigue, por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 19 de Agosto de 1938.
—El Juez Instructor, V. García. —
El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.070

MADRONERO VILLAREJO (Tomás), hijo de Anacleto y de Remedios, de 31 años de edad, natural de Sanchil Piritus, provincia de Badajoz, de estado soltero y profesión labrador, en la actualidad soldado del 1331 Batallón de la 333 Brigada Mixta, cuyas señas personales son: pelo canoso, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poblada, color sano, estatura 1,600 metros, sin señas particulares, comparecerá en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente ante este Juzgado para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en la causa número 2.279 que se le sigue por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 19 de agosto de 1938.
El Juez, V. García. — El Fedatario militar (ilegible).

J. M.—3.071

LANZAS LOPEZ (Andrés), hijo de Juan y de Tomasa, natural de Avbanchel de Ubeda, provincia de Jaén, vecindado en dicho pueblo, de 28 años de edad, estado casado, profesión labrador y en la actualidad soldado del Batallón de Zapadores número uno del Primer Cuerpo de Ejército, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en el expediente número 2.396, que se le sigue, por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 19 de agosto de 1938.
El Juez Instructor, V. García.—El Fedatario militar (ilegible).

J. M.—3.072

CAMPOS LAGUNA (Vicente) hijo de Eusebio y de Lucila, natural de Piedrabuena (C. Real), campesino, de 18 años, soltero, y en la actualidad, soldado perteneciente a la primera compañía del 295 batallón de la 88 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente ante la Delegación instructora número 2 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado soldado y caso de ser habido, se proceda a su detención, trasladándolo debidamente conducido a la Prisión Militar de esta Plaza a mi disposición.

Pozoblanco, 10 de agosto de 1938.
El Delegado Instructor, Angel Riu.

J. M.—3.079

LOPERA LOPEZ (Francisco), hijo de José y de Carmen, natural de Algarinejo (Granada), de profesión tejero, de 48 años, casado, y en la actualidad soldado, perteneciente a la Sección de Acompañamiento de 351 Batallón de la 88 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente ante la Delegación instructora número 2 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado soldado y caso de ser habido, se proceda a su detención, trasladándolo debidamente conducido a la Prisión Militar de esta plaza.

Pozoblanco, 10 agosto de 1938.—
El Delegado Instructor, Angel Ruiz.

J. M.—3074

LUIS ALONSO DE LAS HERAS, hijo de Luis y Josefina, natural de Málaga, provincia de Málaga, de 18 años de edad, de estado soltero, y profesión estudiante, que desapareció el día 31 de julio de la XXXVIII Brigada, segundo batallón, domiciliado últimamente en la calle de Salmerón, número 50, tercero, primero, procesado

por el supuesto delito de traición en causa número 718 de 1938, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Poal, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido, a disposición del mismo.

En Poal, 20 de Agosto de 1938.—
El Instructor Delegado, C. Alvarez González.

J. M.—3.075

JUAN VICENS MARQUES, hijo de Juan y de Laura, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión empleado, de 18 años de edad, soldado, que desapareció de su Unidad, XXXVIII Brigada Mixta, tercer batallón, cuando se dirigía a su curso de capacitación de una Escuela de Cabos, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Córcega, esquina a la de Gerona, frente a una Academia denominada "Salleras", procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 691 de 1938, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII C. de E. sito en Poal, provincia de Lérida, con objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibirsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo citado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido y a disposición del mismo.

Dado en Poal, a 23 de Agosto de 1938. — El Instructor Delegado, C. Alvarez González.

J. M.—3.076

JOSE CARCELES, soldado de la tercera Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se ignoran, desapareció del Castillo de Cardeny (Lérida), donde ingresó el día 9 de Noviembre último, contra el que me hallo instruyendo causa por presunto delito de hurto de un camión "Chevrolet", comparecerá en el término de quince días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, al objeto de notificarle auto de procesamiento y prisión recaída contra el mismo en el refe-

rido sumario; apercibiéndole de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Suria, a 22 de Agosto de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Jose.

J. M.—3.077

BERNANDO MOYA (o MAYO PUERTO), de 59 años de edad, viudo, natural de Calamonte. Badajoz, minero, soldado que era de la 119 Brigada Mixta, procesado por presunto delito de lesiones, comparecerá en el término de quince días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército Este don Ramón Jose Torné, sito en la Plaza de Suria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no lo efectúa.

Suria, 23 de agosto de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Jose

J. M.—3.078

MORINO MARTINEZ (Jacinto) de 59 años, hijo de Julio y Dionisia, natural de La Melgosa (Cuenca), domiciliado en la misma, casado, carpintero.

COTILLAS RUIZ (Felipe), de 29 años, hijo de Francisco y Cipriana, natural de Arcos (Cuenca), domiciliado en la misma, casado, labrador

Pertenece como soldados al cuarto batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerán en el término de quince días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal para práctica de diligencias en la causa número 916 de 1938 sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Salvacañete, 15 de agosto de 1938. El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—3.079

GARCIA NAVAS (Carmelo), de 27 años, hijo de Felipe y Catalina, natural de Arauzo de Miel (Burgos), domiciliado en Madrid, soltero, dependiente, pertenece como soldado al cuarto batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 945 de 1938 sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Salvacañete, 15 de agosto de 1938. El Juez Delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.080

JOSE PONS (Jaime), hijo de Salvador y María, natural de Oduma (Barcelona), pertenece como soldado al primer batallón de la 225 Brigada

Mixta, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 817 de 1938, sobre deserción en la que se ha dictado su procesamiento apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Salvacañete, 15 agosto de 1938.—El Juez delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.081

SEGURA ESCRICH (José), de 26 años, hijo de Antonio y Francisca, natural de Adzaneta, domiciliado en la misma (Castellón), casado, labrador, pertenece como soldado al 4.º Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 942-1938, sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Salvacañete, 15 Agosto de 1938.—El Juez Delegado, V. Crespo Leal.

J. M.—3.082

VALIENTE GRAU (Antonio), de 30 años, hijo de Antonio y María, natural de Villagarcía Llana (Cuenca), vecino de la misma, labrador, pertenece como soldado al 4.º Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 954-1938 sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Salvacañete, 15 Agosto de 1938.—El Juez Delegado, V. Crespo Leal.

J. M.—3.083

RUIZ LLISO (José), del reemplazo de 1932, natural de Valencia, domiciliado en la misma, calle Bailén, número 52, pertenece como sargento al primer Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 958-1938 sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Salvacañete, 15 Agosto de 1938.—El Juez Delegado, V. Crespo Leal.

J. M.—3.084

MERIS FERRANDO (Vicente), de 25 años, hijo de Pabión y de María, guos, natural de Lombay (Valen-

cia), domiciliado en la misma, calle del Pozo, núm. 10.

PIRADES BERNARDO (Constantino), de 24 años, hijo de Constantino e Isabel, natural de Andilla (Valencia), domiciliado en la misma, calle Mayor.

Pertenece como cabo y soldado, respectivamente, al primer batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 818-1938 sobre deserción en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndoles que de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Salvacañete, 15 de Agosto de 1938.—El Juez Delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.085

LAPARRA SANTOS (Salvador), de 23 años, hijo de Antonio y de Elisa, natural de Naguera (Valencia), domiciliado en la misma, calle del Pinar, núm. 10, pertenece como soldado al primer batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 714-1938 sobre deserción en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Salvacañete, 15 de Agosto de 1938.—El Juez Delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.086

SANCHEZ LORIENTE (Felix), hijo de Basilio y de Josefa, natural de Carabada de Tajuña (Madrid), domiciliado en la misma, soltero, campesino.

SANCHEZ LORIENTE (Angel), de 22 años, hijo de Basilio y de Josefa, natural de Carabada de Tajuña (Madrid), domiciliado en la misma, soltero, campesino.

SALAS ORTEGA (Lorenzo), de 24 años, hijo de Antonio y de Lorenza, natural de Chocón (Madrid), domiciliado en la misma, casado, sastre.

Pertenece como cabo interino al primero y como soldado los restantes al cuarto batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerán en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada Vicente Crespo Leal para práctica de diligencias en la causa número 1.109-1938 sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento apercibiéndoles que de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Salvacañete, 15 de Agosto de 1938.—El Juez Delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.087